Factura: 001-001-000016864

20181702003P01282

NOTARIO(A) PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20181702003P01282

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2018, (11:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS CACERES HILDA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717579799	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ARIAS CACERES MERY JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717031619	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS CACERES LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714387287	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703356251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARIAS CACERES MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719490847	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1900.00

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

NOTARIO(A) PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

ESCRITURA NÚMERO **FACTURA: 0016864**

2018	17	02	03	P01282

CESION DE ACCIONES

OTORGADA POR

HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES Y OTROS

A FAVOR DE

LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

LL

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, comparecen, por una parte en calidad de cedente, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y, calidad de mandataria de la señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, conforme

Dra. Patricia Vargas P. NOTARÍA TERCERA NOTARÍA TERCERA Del Cantón Cayambe

consta del poder general que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de cesionarios el señor LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, de estado civil soltero; el señor LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ, de estado civil casado; y, la señorita MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, Panamericana Norte, vía a Otavalo, teléfono dos tres seis cuatro seis dos dos, correo electrónico sidimec.ingenieria@gmail.com. Los comparecientes autorizan para que obtenga su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad de Datos Civiles; documentos que se agregarán como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía de Responsabilidad Limitada SIDI-

MEC INGENIERÍA CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, libre y voluntariamente, por una parte y como CEDENTES, la señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, representada legalmente por la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, en calidad de apoderada conforme consta del poder general que se agrega como habilitante, cuya mandante es propietaria de MIL DOSCIENTAS (1.200) participaciones sociales, correo electrónico arias.caceres.pamela@hotmail.com, teléfono cero dos dos tres seis cuatro seis dos dos; y, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, propietaria de MIL DOSCIENTAS (1.200) participaciones sociales, correo electrónico mery.arias@sidimec.com.ec, celular cero nueve nueve nueve cuatro nueve tres tres dos cinco; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores: LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, de estado civil soltero, quien hace uso de su derecho preferente, correo electrónico luis.arias@sidimec.com.ec, celular cero nueve nueve cinco cero uno seis tres dos nueve, LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ, de estado civil casado, correo electrónico contabilidad@sidimec.com.ec, teléfono cero dos dos tres seis cuatro seis dos dos; y, la señorita MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, correo electrónico gabymed6@hotmail.com, celular cero nueve nueve dos nueve dos seis ocho siete tres. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cayambe,

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por lo cual declaran su voluntad para la celebración del presente contrato y declaran que actúan debidamente autorizados por la junta general extraordinaria con carácter de universal de los socios de la compañía, de fecha veinte (20) de abril del dos mil dieciocho (2.018) y comparecen con poder general y por sus propios derechos respectivamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía se constituyó con el nombre de SIDENERGYOIL SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del Cantón, Quito, Provincia de Pichincha, el veintinueve de octubre del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el veintiocho de diciembre del dos mil nueve; b) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el once (11) de marzo del año dos mil once (2.011) en la Notaría Novena del Cantón Quito, ante el Notario Noveno encargado Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro (4) de julio del año dos mil once (2.011), cambió su denominación a SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA.; c) La Junta General Extraordinaria de socios con carácter de Universal de la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA., celebrada el día veinte (20) de abril de dos mil dieciocho, con el voto unánime del capital social, autorizó a las socias HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, representada legalmente por la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, conforme consta del poder general que se agrega como habili-

tante; y, a la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, para que puedan CEDER y TRANSFERIR sus participaciones sociales, en el monto que se autoriza para cada una de ellas que poseen en la compañía y que es como sigue: La CEDENTE HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, cede y transfiere novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de un dólar ($1,00 USD) cada una, de las mil doscientas (1.200) participaciones sociales que posee en la compañía, de la siguiente manera: seiscientas treinta y siete (637) participaciones sociales de un dólar ($1,00 USD) cada una a favor del CESIONARIO LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, quien hace uso de su derecho preferente; ciento ochenta y ocho (188) participaciones sociales de un dólar ($1,00USD) cada una a favor del CESIONARIO LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ; y, ciento veinticinco (125) participaciones sociales de un dólar (1,00 USD) cada una a favor de la CESIONARIA MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES. La CEDENTE MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, cede y transfiere novecientas cincuenta (950) participaciones sociales de un dólar ($1,00 USD) cada una, de las mil doscientas (1.200) participaciones sociales que posee en al compañía, que es como sigue: seiscientas treinta y ocho (638) participaciones sociales de un dólar ($1,00 USD) cada una a favor del CESIONARIO LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, quien hace uso de su derecho preferente; ciento ochenta y siete (187) participaciones sociales de un dólar ($1,00USD) cada una a favor del CESIONARIO LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ; y, ciento veinticinco (125) participaciones sociales de un dólar

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

($1,00 USD) cada una a favor de la CESIONARIA MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, dando un total de MIL NOVECIENTAS (1.900) participaciones sociales cedidas por parte de las cedentes, en los montos detallados. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En sujeción a los antecedentes antes expuestos, las comparecientes en calidad de CEDENTES que son: señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, legalmente representada por la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, en calidad de apoderada conforme consta del poder general que se agrega como habilitante, cede y transfiere novecientas cincuenta (950) participaciones sociales, de las mil doscientas (1.200) que posee en la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS, de la siguiente manera: LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, quien hace uso de su derecho preferente, SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE (637) participaciones sociales; LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ, CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) participaciones sociales; y, MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones sociales; y, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere novecientas cincuenta (950) participaciones sociales, de las mil doscientas (1.200) que posee en la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS, de la siguiente forma: LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (638) participaciones sociales, quien hace uso de su derecho preferente; LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ, CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)

participaciones sociales; y, MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones sociales. La cesión y transferencia por parte de las cedentes se realiza con todos los derechos inherentes y que dimanan de la Ley de Compañías para cada uno de los cesionarios. Los CESIONARIOS aceptan la cesión efectuada a su favor mediante el presente instrumento. CUARTA.- ACEPTACION.- Las CEDENTES manifiestan su voluntad expresa de ceder las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la transferencia de participaciones, de conformidad con este contrato y con el acta de junta general antes elaborada y aprobada legalmente. QUINTA.- DECLARACIÓN.- Las CEDENTES, de estado civil solteras, declaran que todas las participaciones sociales cedidas en el presente instrumento, se encuentran libres de cualquier gravamen y que no han sido cedidas con anterioridad a terceras personas. SEXTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones cedidas, materia de este contrato, es de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1.900,00USD), correspondiendo NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($950USD) a la cedente HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, por concepto de la cesión de novecientas cincuenta (950) participaciones cedidas; y NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($950USD) a la cedente MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, por concepto de la cesión de novecientas cincuenta (950) participaciones cedidas, respectivamente, en los montos autorizados para cada uno de ellos y que son objeto de esta cesión y

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

transferencia por medio de este instrumento, que las cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la forma siguiente: ----------

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Hilda Pamela Arias Cáceres	250,00 USD	250	10,00
Mery Johana Arias Cáceres	250,00 USD	250	10,00
Luis Enrique Arias Cáceres	1.375,00 USD	1.375	55,00
Luis Enrique Arias Gualavisí	375,00 USD	375	15,00
María Gabriela Arias Cáceres	250,00 USD	250	10,00
TOTAL	**2.500,00 USD**	**2.500**	**100,00**

SÉPTIMA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS para que puedan tramitar y obtener que, del presente instrumento público de cesión de participaciones, se siente razón al margen de la matriz de la escritura constitutiva e, igualmente, se realice lo pertinente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución. OCTAVA.- Documentos que se agregan.- Se acompaña el acta de junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el veinte de abril del dos mil dieciocho. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los

comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Patricia Villavicencio Ordóñez, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil tres guión setenta del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Mery Johana Arias Cáceres
C.C.: 1717031619

Luis Enrique Arias Cáceres
C.C.: 1714388728-7

Luis Enrique Arias Gualavisí
C.C.: 1903356251

María Gabriela Arias Cáceres
C.C.: 1719490847

LA NOTARIA

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171703161-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS CACERES
MERY JOHANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4334V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MORAN MARIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
JUNTA No.

004 - 133
NÚMERO

1717031619
CÉDULA

ARIAS CACERES MERY JOHANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CAYAMBE
CANTÓN

ZONA:

CAYAMBE
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Cayambe, a 29-06-2018
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

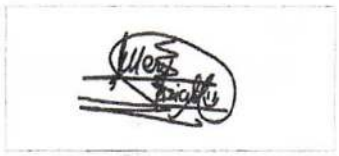

Número único de identificación: 1717031619

Nombres del ciudadano: ARIAS CACERES MERY JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CACERES MORAN MARIA MATILDE

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.

N° de certificado: 182-183-57868

182-183-57868

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2017-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-08

V4343V4442

000617200

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171438728-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS CACERES
LUIS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

004
JUNTA No.

004 - 084
NÚMERO

1714387287
CÉDULA

ARIAS CACERES LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CAYAMBE
CANTÓN

ZONA:

CAYAMBE
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 hojas útiles.
Cayambe, a 29-06-2018
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714387287

Nombres del ciudadano: ARIAS CACERES LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CACERES MARIA MATILDE

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 189-133-57902

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170335625-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS GUALAVISI
LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MATILDE
CACERES MORAN

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO INDUSTRIAL
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALAVISI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2016-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-07
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.
004 - 100 NÚMERO
1703356251 CÉDULA
ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAYAMBE CANTÓN
ZONA:
CAYAMBE PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.
Cayambe, a 29-06-2018
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703356251

Nombres del ciudadano: ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CACERES MORAN MARIA MATILDE

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 1980

Nombres del padre: ARIAS SEGUNDO

Nombres de la madre: GUALAVISI MARIA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 189-133-57935

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171949084-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS CACERES
MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MORAN MARIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
JUNTA No.

004 - 132
NÚMERO

1719490847
CÉDULA

ARIAS CACERES MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CAYAMBE
CANTÓN

ZONA:

CAYAMBE
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 hojas útiles.
Cayambe, a 28-06-2018

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719490847

Nombres del ciudadano: ARIAS CACERES MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CACERES MORAN MARIA MATILDE

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 186-133-57970

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

República del Ecuador, Consulado General, Vancouver, Canadá
101-755 Miller Ave, COQUITLAM, B.C., V3J 4K4
Tel: 604-299-6600 Fax: 604-299-6609 Email: ecuador@telus.net

En la ciudad de Vancouver, British Columbia, Canadá al 11 de junio de 2018, ante mí Etienne E.V. Walter, Cónsul General a.h. del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita Hilda Pamela ARIAS CACERES de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171757979-9, mayor de edad, domiciliada en 4109 Atlin St., Vancouver, B.C., Canadá, de estado civil soltera, legalmente capaz para contratar y obligarse, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, , solicita se expida un Poder General, conforme a la minuta que se transcribe a continuación: "**SEÑOR CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de Poder General, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, con cédula de ciudadanía No. uno siete uno siete cinco siete nueve siete nueve guión nueve, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se la llamará "mandante". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, en la calidad que comparece libre y voluntariamente dice: que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cero tres uno seis uno guión nueve, domiciliada en la ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios de la mandante. A continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello, de modo alguno, signifique limitación; pues, la voluntad de la mandante es otorgar PODER GENERAL: **a)** Para que represente a su mandante o poderdante ante la Compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA. que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y nueve de octubre del dos mil nueve, con el nombre de SIDENERGYOIL SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha el veintiocho de diciembre del dos mil nueve; y, posteriormente mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil once, en la Notaría Novena del Cantón Quito, ante el Notario Noveno encargado Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de julio del dos mil once, cambió su denominación a **SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA.**, cuyo objeto social entre otros es el diseño y construcción de tanques de almacenamiento y presión, prefabricación y montaje de sistemas de tubería, diseño y montaje de sistemas de bombeo para la industria y servicios de ingeniería relacionados con el área mecánica; facultada sin limitación alguna para ejercer en representación de la mandante todos los actos, contratos, derechos, obligaciones y responsabilidades contempladas en el Código Civil, Ley de Compañías, Código de Comercio, reglamentos y estatutos relacionados con la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA. La mandataria podrá desempeñar los cargos directivos para los que sea designada con derecho a voz y voto. **b)** Para que a nombre y en representación de la mandante, la mandataria actúe con voz y voto en todas y cada una de las decisiones relativas y concernientes a la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA., en las juntas generales, asambleas y demás relacionadas, sin limitación alguna con todas las facultades que le otorga este Poder General. **c)** Con este instrumento, en forma expresa la mandante le faculta a la mandataria principalmente en todo lo concerniente y relacionado con el proceso legal societario de cesión de participaciones sociales, en calidad de cedente de las participaciones sociales que posee la mandante señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES en la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA. y suscriba el acta de junta general y las escrituras públicas pertinentes; así como la mandataria la representará con voz y voto en las decisiones de junta general para el proceso legal societario de cambio de domicilio de la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA. y suscriba el acta de junta general y las escrituras públicas respectivas, la representará así mismo en el proceso legal societario de aumento de capital, si así lo decidiere la junta general en la cual concurrirá con voz y voto en su nombre y representación y suscriba el acta de junta general y las escrituras públicas correspondientes de ser el caso; así mismo representará a la mandante en los Contratos de Inversión que emprenda la compañía y todo lo relacionado con los actos y contratos que realice la compañía, suscribiendo los documentos públicos o privados y actas a que hubiere lugar para este efecto, con el fin de cumplir con el objeto social de la misma, con poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere ante las entidades competentes como Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Notarías, Instituciones públicas y privadas de la República del Ecuador; la mandataria actuará en su representación hasta el total perfeccionamiento e inscripción correspondiente de los actos y contratos legales, societarios y los que se requirieren para que surtan los efectos legales consiguientes, con todas las facultades que le otorga este Poder General, sin que pueda alegarse insuficiencia o falta de poder. **d)** La mandataria podrá intervenir en cualquier clase de negocios, sean éstos comerciales, agrícolas, industriales, etc., así como también en la constitución de cualquier clase de sociedades, empresas, compañías, permitidas por las leyes ecuatorianas, con la facultad de asistir a las sesiones, asambleas, juntas generales, con derecho a voz y voto, en las decisiones que se tomen referentes a reforma de estatutos, aumento de capital, cambio de denominación, cambio de objeto social, cesión de acciones y/o participaciones de su mandante a favor de cualquier persona natural o jurídica, así como adquirir acciones y/o participaciones a nombre de la mandante. **e)** Para que comparezca e intervenga a nombre y en representación de la mandante en la celebración de todo clase de actos, contratos y asuntos legales, administrativos, fiscales, tributarios, municipales, judiciales, extrajudiciales, societarios, ante juzgados, tribunales, municipios, consejos provinciales,.....Continua.....

.....Viene.....

Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Notarías, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito, IESS, Ministerio de Trabajo, Bancos públicos y privados, registros, aseguradoras y los organismos del Estado, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, en la suscripción de todo tipo de actos y contratos de cualquier naturaleza ante entidades públicas y privadas, que tenga pendientes en la actualidad y en los que se presenten en lo sucesivo, en demanda y en defensa de sus intereses, derechos y acciones, en los casos que fuere menester, podrá contratar primas, seguros, pólizas, solicitar permisos o autorizaciones ante entidades competentes, podrá emitir recibos, facturas, letras de cambio, pagarés, suscribir hipotecas, prendas y manifestar la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones, con arreglo a las leyes ecuatorianas, con poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder. **f)** Representar, promover, instar, seguir, contestar, extinguir, liquidar, disolver, cancelar, terminar, como actora, solicitante, coadyuvante, requerida, demandada, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas, y recursos, incluso de casación, con la facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales, inclusive reconocerá mi firma y rúbrica de ser requerido. **g)** Firmar a nombre y en representación de la mandante cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, bancario, de aduanas, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, religioso, de embajadas, consulados, etc., judicial o extrajudicial en cualquier instancia. **h)** En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad y aprobación de la mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo con total facultad para ello, toda clase de derechos y obligaciones tanto judicial como extrajudicialmente en cualquier instancia. **i)** Para que delegue el mandato en caso de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional. **j)** La mandataria sin limitación alguna podrá administrar todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, compañías, valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante. **k)** La mandataria podrá formar toda clase de compañías y sociedades contempladas en el Código Civil y en la Ley de Compañías, ejerciendo todos los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en las leyes ecuatorianas; así como también constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; y, comparecer ante entidades públicas y privadas, sin limitación alguna en defensa de los derechos e intereses de la mandante. **l)** La mandataria podrá comparecer ante cualquier Embajada, Consulado, Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de obtener prórrogas, ampliaciones o renovaciones de pasaportes y visas. **m)** La mandataria podrá comparecer ante el Banco del Pacífico S.A., con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios, abra cuentas, administre y disponga, gire sobre las mismas cuentas nuevas y/o aperturadas, registre su firma en las cuentas como firma autorizada a girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y chequeras, realice transferencias al exterior, solicitud de servicios bancarios en las cuentas por aperturar o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados; suscriba toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga relación con el crédito para estudios que se tramitare, particularmente para que contraiga a nombre y en representación de la Poderdante, obligaciones para con el Banco del Pacífico y suscriba los documentos públicos o privados contentivos de estas obligaciones, ya sean éstos, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenios de garantía bancaria, solicitud de extensión del plazo del préstamo, novaciones, escrituras de hipotecas a favor del banco, etc., la mandataria podrá realizar abono sobre dichas obligaciones y cancelarlas; podrá presentar a la institución encargada del seguimiento académico el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación d cada ciclo de estudios proporcionado en el centro educativo; así como también la presentación de la documentación que soporte los gastos realizados, con la finalidad de que se autorice al Banco del Pacífico S.A. a realizar los posteriores desembolsos. La mandante señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, autoriza expresamente a la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, en calidad de mandataria, para que a mi nombre y como si fuera yo misma, comparezca y me obligue en los referidos documentos contentivos de obligaciones, ya como deudor, codeudor, garantes solidarios o avalistas y suscriba todos los documentos solicitados por la Institución Bancarias para estos efectos. **n)** Retire giros nacionales o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del país o del extranjero, cobre deudas, y confiera recibos sobre las mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares. **TERCERA.-** La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la mandante sin traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones. **CUARTA.-** La mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Se deja constancia que las atribuciones determinadas en este poder son enunciativas y en ningún caso limitativas, gozando la mandataria de amplísimo Poder General, para que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato o se le pueda poner objeción de insuficiencia o falta de poder. **QUINTA.-** La mandataria de ninguna manera puede dejar de cumplir el presente mandato, alegando falta o insuficiencia de poder. **SEXTA.-** La mandataria no podrá delegar este poder general que se le ha conferido, salvo expresa autorización de la mandante de conformidad con el proceso legal pertinente. **SEPTIMA.-** El presente mandato lo fundamento en las disposiciones contenidas en el título XXVII, artículo dos mil vente y siguientes del Código Civil de actual vigencia, a fin de que no sea la falta u oscuridad de poder, la que dificulte el fiel cumplimiento de este mandato. **OCTAVA.-** La cuantía del presente poder general, por su naturaleza es indeterminada y su duración será por tiempo indefinido o hasta que.....Continua.....

NOTARIA TERCERA
Cantón Cayambe

.....Viene.....

sea revocado o renunciado en forma legal. Usted señor Cónsul General, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo con las solemnidades exigidas por la Ley para la perfección, validez y eficacia de este instrumento público.-"Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder General, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo,-De todo lo cual doy fe.

Hilda Pamela ARIAS CACERES
Cédula ciudadanía 171757979-9,

República del Ecuador Consulado General Vancouver, B.C. - Canadá

Etienne E.V. Walter
Cónsul General a. h.
República del Ecuador
Vancouver, B.C., Canadá

CERTIFICO.- En debida y legal forma que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General a.h. del Ecuador, Vancouver, Canadá, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA en la ciudad de Vancouver, B.C., al dia 11de junio de 2018.

Arancel Consular: II.6.1
Valor USD 30,oo

República del Ecuador Consulado General Vancouver, B.C. - Canadá

Etienne E.V. Walter
Cónsul General a. h.
República del Ecuador
Vancouver, B.C., Canadá

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171757979-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS CACERES HILDA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

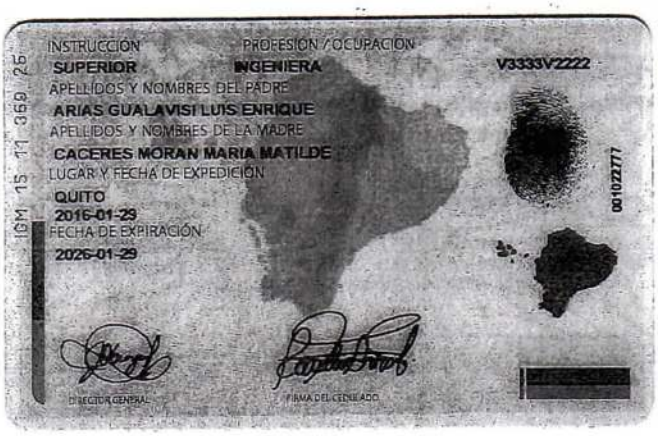
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS GUALAVISI LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MORAN MARIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-29
IGM 15 11 369 25
001022777
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.
Cayambe, a 24-04-2018
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
del Cantón Cayambe

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792244099001
RAZÓN SOCIAL:	SIDIMEC INGENIERIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	SIDIMEC
REPRESENTANTE LEGAL:	ARIAS CACERES LUIS ENRIQUE
CONTADOR:	BURGOS GOMEZ MARIA FERNANDA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	29/12/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/04/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	07/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Barrio: VICENTINA Calle: VICENTE SOLANO Numero: S/N Interseccion: AV. VELASCO IBARRA Conjunto: CASALES GABRIELA Bloque: 45 Oficina: DPTO. A3 Referencia ubicacion: FRENTE A LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA VICENTINA Celular: 0993332935 Telefono Trabajo: 022364622 Email Titular: contabilidad@sidimec.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000452552

Fecha: 02/03/2018 11:35:45 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792244099001

RAZÓN SOCIAL: SIDIMEC INGENIERIA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 29/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: SIDIMEC INGENIERIA CIA LTDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.
ASESORIA TECNICA.
PLANIFICACION, SUPERVICION Y EJECUCION DE PROYECTOS.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Barrio: VICENTINA Calle: VICENTE SOLANO Numero: S/N Interseccion: AV. VELASCO IBARRA Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE LA VICENTINA Conjunto: CASALES GABRIELA Bloque: 45 Oficina: DPTO. A3 Celular: 0993332935 Telefono Trabajo: 022364622 Email Titular: contabilidad@sidimec.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: SIDIMEC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.
ASESORIA TECNICA.
MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO.
FABRICACION DE REMOLQUES.
FABRICACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y PRESION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: SAN JOSÉ DE AYORA Barrio: NAPOLES Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Interseccion: VIA A OTAVALO Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO HIBROBO Telefono Trabajo: 022364622 Celular: 0995016329 Email: sidimec.ingenieria@gmail.com

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en
hojas útiles.
Cayambe, a 29-06-2018
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Código: RIMRUC20180000452552
Fecha: 02/03/2018 11:35:45 AM

SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA.
Vicente Solano S/N y Av. Velasco Ibarra – Barrio Vicentina
Oficina: Dpto. A3 - Teléfono: 022364622 - 0999493325- E-mail: contabilidad@sidimec.com.ec

Quito, 23 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA., RUC 1792244099001, conforme consta del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil de fecha 13 de julio del 2016 que agrego, de conformidad con lo que determina el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías y Valores CERTIFICO que se ha dado cumplimiento al requisito constante en el inciso primero del referido artículo, esto es, contar con el consentimiento unánime del capital social de la compañía para la transferencia de participaciones sociales, conforme consta del acta de la junta general Extraordinaria y Universal de socios llevada a cabo el 20 de abril del 2018, que se agrega como documento habilitante. En la Cesión de Participaciones sociales, actúan como CEDENTES, la señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, representada legalmente por la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, como apoderada, conforme consta del poder general que presenta; y, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, como CESIONARIOS, los señores: LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, de estado civil soltero, quien hace uso de su derecho preferente, LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ, de estado civil casado; y, MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, de estado civil soltera, conforme se desprende de los libros sociales de la compañía.

Atentamente,

Sr. Luis Enrique Arias Cáceres
Gerente General - Representante Legal
SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA.

AÑO 2018 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22O 01307

RAZÓN.- Doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SIDENERGYOIL SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA. que celebra LUIS ENRIQUE ARIAS CACERES Y MRY ARIAS CÁCERES; ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, con fecha veinte y nueve de octubre de dos mil nueve; tomo nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES Y OTROS, a favor de LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES Y OTROS, mediante escritura celebrada el veinte y nueve de junio del año dos mil dieciocho, ante la doctora Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera del cantón Cayambe; firmada y sellada en Quito a doce de junio del año dos mil dieciocho.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
M.B.

Direccion Nacional d
Registro Mercant

TRÁMITE NÚMERO: 48394
8340594LPDAAAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	99028
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	689
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CAYAMBE /29/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIDIMEC INGENIERIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE HILDA PAMELA ARIAS CACERES TRANSFIERE 950 PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: 637 A LUIS ENRIQUE ARIAS CACERES, 188 A LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISI Y 125 A MARIA GABRIELA ARIAS CACERES.- LA CEDENTE MERY JOHANA ARIAS CACERES TRANSFIERE 950 PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: 638 A LUIS ENRIQUE ARIAS CACERES, 187 A LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISI Y 125 A MARIA GABRIELA ARIAS CACERES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4320 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28/12/2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SIDIMEC INGENIERÍA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a los veinte días del *mes de abril del año dos mil dieciocho, en las oficinas del establecimiento de la compañía* ubicadas en la vía Panamericana Norte, Km. 1 vía a Otavalo, Sector Nápoles, a las catorce horas se reúnen los socios de la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIA. LTDA. de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia Ley, y que son: Ing. LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, propietario de CIEN (100) participaciones de UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, legalmente representada por la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, en calidad de apoderada conforme consta del *poder general que presenta, cuya mandante es propietaria* de MIL DOSCIENTAS (1.200) participaciones de UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; y, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, por sus propios y personales derechos, propietaria de MIL DOCIENTAS (1200) participaciones de UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, todas pagadas en su totalidad y que por lo tanto dan derecho a un voto cada una de ellas.- Los socios presentes constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía SIDIMEC INGENIERÍA CIÁ. LTDA, los cuales por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal. Preside la Junta, la señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, presidenta y socia y actúa como Secretario de la Junta General el señor Ingeniero LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, Gerente General y socio de la compañía. El capital total de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS (US$2.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN (US$1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; constatado el quorum legal quien preside la junta general extraordinaria y universal, declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, para tratar el único punto que constituye el orden del día, el mismo que contiene: 1.- Autorización para CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La presidenta de la junta concede la palabra al

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

socio LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES, quien expone que haciendo uso de su derecho preferente tiene interés en adquirir 637 participaciones sociales de la socia señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de las 1.200 participaciones sociales que posee en la compañía y que tiene interés en ceder; así como, adquirir 638 participaciones sociales de la socia señorita MERY JOHANA ARIAS CÁCERES, de las 1.200 participaciones sociales que esta socia posee en la compañía y que está interesada en ceder. Toma la palabra la socia MERY JOHANA ARIAS CÁCERES y manifiesta que el señor LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ ha demostrado interés en la adquisición de 188 participaciones sociales de la socia HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de las 1.200 participaciones sociales que posee en la compañía y que desea ceder, así como adquirir 187 participaciones sociales de la socia *MERY JOHANA ARIAS CÁCERES* de las 1.200 participaciones sociales que posee esta socia en la compañía y que está interesada en ceder. Toma nuevamente la palabra el socio LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES y dice que también la señorita MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, tiene interés en adquirir 125 participaciones sociales de la socia señorita HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES, de las 1.200 participaciones sociales que posee en al compañía y que desea ceder, así como adquirir 125 participaciones sociales de la socia MERY JOHANA ARIAS CÁCERES de las 1.200 participaciones sociales que esta socia posee en la compañía y que tiene interés en ceder y manifiesta a la junta que se apruebe la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de las **CEDENTES** HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES y MERY JOHANA ARIAS CÁCERES *a favor de los* **CESIONARIOS**: *LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES*, quien hace uso de su derecho preferente, LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ y MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES, en los montos detallados, moción que es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes. Con la aprobación por unanimidad de todos los socios presentes, el nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIOS	**PARTICIPACIONES SOCIALES**	**VALOR CADA PARTICIPACIÓN 1,00 USD**	**%**
HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES	250	250,00	10,0
MERY JOHANA ARIAS CÁCERES	250	250,00	10,0
LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES	1.375	1.375,00	55,0
LUIS ENRIQUE ARIAS GUALAVISÍ	375	375,00	15,0

MARÍA GABRIELA ARIAS CÁCERES	250	250,00	10,0
TOTAL:	**2.500**	**2.500,00**	**100,0**

Por no existir otros puntos que tratar, la presidenta concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado tal receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por los socios de la compañía, por unanimidad, para lo cual suscriben en unidad de acto. La junta general concluye a las quince horas.

ING. LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
SOCIO

ING. MERY JOHANA ARIAS CÁCERES
PRESIDENTA DE LA JUNTA
PRESIDENTA
SOCIA

ING. MERY JOHANA ARIAS CÁCERES
Apoderada General de la señorita
HILDA PAMELA ARIAS CÁCERES
SOCIA

Lo certifico.-

ING. LUIS ENRIQUE ARIAS CÁCERES
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA.- FIRMADA Y SELLADA EN CAYAMBE A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Notaría Tercera Del Cantón Cayambe

LA NOTARIA

Dra. Patricia Vargas P.

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Factura: 001-004-000041286

20181701022O01307

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701022O01307

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P15579

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
VILLAVICENCIO ORDOÑEZ MORAIMA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102073846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01282

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22 DR. ALEX MEJÍA VITERI M.B.

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

FACTURA

No. 001-004-000041286

FECHA EMISION: 05/07/2018

Autorización SRI No

0507201801020134065000120010040000412860004128617

Fecha Autorización SRI: 05/07/2018 10:58:54

AMBIETE: PRODUCCIÓN **EMISIÓN:** NORMAL

Clave Acceso

0507201801020134065000120010040000412860004128617

MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: **facturacioncorporativo@notaria22quito.** Teléf.: **2503980-2504214**

Contribuyente Especial Nro. **NO**

RAZON SOCIAL: **SIDIMEC INGENIERIA CIA. LTDA.** RUC/C.I: **1792244099001**

DIRECCIÓN: **PANAMERICANA NORTE KM 1 S/N VIA A OTAVALO** CIUDAD:

EMAIL: **vi_asocia@uio.satnet.net** TELF: **022364622** **FABRICIO DAVID SOLORZANO**

Cuantia: 0.00

Otorga: A Favor De:

20181701022O01307

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
\CJ001	(4) MARGINACIONES A LA MATRIZ	1.00	77.20	0.00	77.20

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
05/07/2018	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	71.02
05/07/2018	0	RETENCION FUENTE	6.18
05/07/2018	0	RETENCION IVA	9.26

SUBTOTAL	77.20
SUBTOTAL 12 %	77.20
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	9.26
VALOR TOTAL	86.46